

'Camping de Mesa del Mar'



Alternativa 2: 'Hostelería y servicios de playa'

Se plantea la instalación de un establecimiento de hostelería (sin hospedaje) con vistas al mar y al acantilado, aprovechando la disposición de las construcciones y los desniveles del terreno a las distintas cotas existentes.

Entre las actuaciones a realizar están las siguientes:

1. Rehabilitación de la edificación existente, así como la cubierta de la zona habilitada para barbacoa para destinarlas al uso de hostelería.
2. Reutilización de los bancales al objeto de crear diferentes estancias abiertas al servicio del establecimiento en las que los usuarios puedan tanto pasear como permanecer para contemplar el paisaje, esto conllevará tanto la revegetación de algunas zonas para recuperar su aptitud natural, así como el tratamiento del firme para crear explanadas para la habilitación de miradores.
3. Mantenimiento o rehabilitación de muros y escaleras, incluso diseño de algunas nuevas. Esto incluye un estudio y diseño de un murete de protección de los bancales superiores frente a procesos de arrastres en caso de lluvias torrenciales.
4. Demolición de los volúmenes no necesarios para el desarrollo del restaurante.

El establecimiento deberá integrarse en su entorno, para ello, las construcciones deberán estar en armonía con el paisaje. Se emplearán formas simples, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y que, al mismo tiempo, aporten al proyecto carácter e identidad. La posición privilegiada dentro del entorno de Mesa del Mar, permitirá aprovechar al máximo las vistas. Por este motivo, se plantea la posibilidad de acristalar ciertas dependencias, de manera que se le dé al lugar una continuidad visual entre el volumen y el sitio.

La instalación está pensada para dar servicio, principalmente, a los usuarios de la playa. En este sentido, se considera que los aparcamientos existentes en Mesa del Mar son suficientes.

Infografía propuesta del desarrollo de la alternativa 2 planteada. Los promotores de serán quienes, en función de la normativa establecida para el ámbito en el Plan Especial del Paisaje Protegido cuando entre en vigor el Plan, determinen el desarrollo y organización espacial definitivo de la alternativa.